



Santiago, 13 de mayo, 2015

NOTIFICACION

Estimados Colegas

Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile

Presidente del Tribunal Nacional de Ética y Disciplina del Colegio de Periodistas de Chile

Presidente y Secretario General del Consejo Metropolitano del Colegio de Periodistas de Chile

Habiéndose cumplido el plazo de apelación al fallo de expulsión de la Orden dictado por el TRED Metropolitano en contra del colegiado Agustín Edwards Eastman, y al no haberse hecho uso de esa facultad, se procede a declarar a firme el mencionado pronunciamiento y a disponer el “cúmplase” de la sanción, en conformidad con lo dispuesto por la normativa institucional.

El Reglamento señala: “Art. 23º.- Si la causa no es apelada, el TRED cerrará el caso y remitirá una copia del sumario al TRINED para su archivo y al Consejo Regional y al Consejo Nacional, para su conocimiento y cumplimiento”.

El fallo del TRED Metropolitano “propone aplicar al periodista colegiado Agustín Edwards Eastman la máxima sanción que estipulan los Estatutos del Colegio de Periodistas de Chile, en el Artículo 69: la expulsión de la Orden. Dicho artículo consigna también que “la sanción de expulsión deberá hacerse pública, sin perjuicio de las medidas de difusión propias del Colegio”.

En virtud de lo señalado el TRED Metropolitano se dirige al Consejo Nacional del Colegio de Periodistas y a las dependencias internas que correspondan para que lleven a cabo el cúmplase de la sentencia y se proceda a borrar de los registros del Colegio de Periodistas a Agustín Edwards Eastman y hacer pública esta medida.

Doris Jiménez Villarroel
Presidenta TRED

(FIRMA)